

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2005 – 00675.

El documento visible a folios 398 a 401 del cuaderno principal, contentivo de la cesión de derechos litigiosos realizada por JOSÉ EDGAR RAMIREZ DIAZ y CARLOS JULIO RAMIREZ DIAZ a favor de JOHN FAVER SUÁREZ CASTRO, se incorpora al proceso y se ordena tenerla en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos realizada por JOSÉ EDGAR RAMIREZ DIAZ y CARLOS JULIO RAMIREZ DIAZ.

SEGUNDO: TENER al cesionario JOHN FAVER SUÁREZ CASTRO como titular y subrogatario de los derechos litigiosos que les correspondían a los demandantes.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.87 Fijado el 23 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae953be09b9a0106c57a7d2ae3d5f6eecdac1c2bc33204e9a4e586d5b045cd28**

Documento generado en 22/07/2021 12:04:44 p. m.